



## **Se adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud**

El 30 de junio de 2023, el Consejo de Salubridad General (CSG) publicó, a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Se armoniza el contenido con la Reforma a la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, integrando los servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), en lugar del Instituto de Salud para el Bienestar.

Hace precisiones a los alcances de la Evaluación Económica de un Insumo, la cual prevé, en casos de emergencia sanitaria, la posibilidad de aprobar la inclusión temporal de insumos que cuenten con autorización de uso de emergencia o permiso de importación de la Cofepris, sujeta a la vigencia de dichos documentos, e informar al Consejo. Esto fortalece los mecanismos para evitar conflictos de interés, simplifica trámites a las instituciones que integran la Comisión, para la inclusión, modificación o exclusión de insumos, y fortalece el proceso para la atención de una solicitud de actualización.

Destaca que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que forman parte de la Comisión del Compendio de Insumos para la Salud, son las primeras interesadas en la constante actualización de dicho sumario.

Para poder contribuir a mejorar la calidad, seguridad y eficiencia de la atención a la salud que otorgan dichas instituciones públicas, resulta indispensable que, a solicitud de parte, inicien el procedimiento de actualización, ya que pueden justificar la necesidad de la incorporación o modificación de un nuevo insumo para la salud; sin perjuicio de lo que puedan iniciar las organizaciones científicas, academias, consejos de especialidades médicas, proveedores e instituciones gubernamentales.

Es decir, con el procedimiento que se instauró dentro del Reglamento Interior de dicha Comisión, las instituciones públicas, dentro de sus múltiples atribuciones y funciones, apoyarán en la actualización del Compendio, ya que tienen el conocimiento de la demanda real del número de casos o padecimientos que requieren atender y pueden justificar la



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CSG

CONSEJO DE SALUBRIDAD  
GENERAL

necesidad de la incorporación de un insumo para la salud o su modificación, por representar un posible beneficio clínico adicional en eficacia/efectividad, seguridad, calidad y eficiencia, respecto de los insumos ya disponibles en dicho compendio para el mismo fin.

---oo0oo---

Síguenos en:

Twitter: [@DeSalubridad](https://twitter.com/DeSalubridad)

Sitio: [csg.gob.mx](https://csg.gob.mx)